V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

EXTRACTO de la Orden EEI/358/2024, de 3 de abril, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones para equipamiento de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

BDNS (Identif.): 749721.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/749721).

Primero.— *Beneficiarios*.

Podrán solicitar estas subvenciones las asociaciones de consumidores y usuarios, federaciones y sociedades cooperativas de consumidores y usuarios con domicilio social en Aragón que consten inscritas en el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Aragón creado por Decreto 38/1997, de 8 de abril, del Gobierno de Aragón.

Segundo.— *Objeto*.

Convocar la concesión de subvenciones a las asociaciones de consumidores y usuarios para financiar, como objeto general de la subvención de acuerdo con el artículo 2.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

La inversión en activos fijos para el equipamiento de sus oficinas afectas a la gestión.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden CDS/154/2016, de 29 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de consumo.

Cuarto.— *Cuantía*.

La cuantía máxima de las ayudas para el ejercicio 2024 ascenderá a 10.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15080 G/4431/780234/91002 (Ayudas equipamiento asociaciones consumidores aragonesas) del Presupuesto del Departamento de Economía, Empleo e Industria para el ejercicio 2024. En el supuesto que puedan concederse subvenciones por una cuantía adicional, no precisará de nueva convocatoria, al amparo del artículo 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención es de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 3 de abril de 2024.— La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria, María del Mar Vaquero Perianez.

csv: BOA20240418023